



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
ESCUELA DE INGENIERÍAS
INDUSTRIALES

Versión 01

Junio, 2016



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	DE EXTREMADURA
Centro	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Alcance de la auditoría (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input type="checkbox"/>	X Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	D. Juan Carlos Preciado Rodríguez
Cargo	Vicerrector de Calidad de la Universidad de Extremadura
Tfno./ correo	vicecal@unex.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	Miguel Ángel Galindo	Institución	Director ANECA
Vocal 1	Demetrio Castro	Institución	Coord. Profesorado ANECA
Vocal 2	Aránzazu Mendía	Institución	Ex Vicer. Calidad U. Burgos
Vocal 3	Trinidad Arcos	Institución	Vicer. Calidad U.L.P.G.C.
Vocal 4	Ángel Pazos	Institución	Estudiante U. Complutense

Secretaria	Esther Balboa	Institución	Jefa U. Cal. y Planif. ANECA
-------------------	---------------	--------------------	------------------------------

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

<input checked="" type="checkbox"/>	FAVORABLE
<input type="checkbox"/>	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión presencial/ virtual mantenida en la sede de ANECA el día 01 de junio de 2016, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un SGIC basado en el Modelo AUDIT, en la Escuela de Ingenierías Industriales de la U. de Extremadura.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría
- Plan de acciones de mejora (PAM) del centro
- Plan de acciones de mejora institucional

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del referido Centro, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra, en términos generales, suficientemente implantado, resulta eficaz en su desempeño y está orientado hacia la mejora continua de los procesos, a pesar de que durante el ejercicio de auditoría se han detectado cuatro no conformidades (nc) menores, además de observaciones y oportunidades de mejora (cuya resolución tiene carácter voluntario). El equipo auditor constata en su informe que en el PAM facilitado por el Centro se evidencia una resolución parcial de las nc documentadas. Así mismo, se han destacado diversos puntos fuertes en la implantación de este sistema.

Tanto las no conformidades como los compromisos de resolución planteados en el PAM del Centro y el institucional, han sido analizadas por la Comisión de Certificación para valorar su impacto sobre el desarrollo de los procesos que lleva a cabo el Centro.

La Comisión de Certificación ha hecho un estudio detallado de aquellos, y por unanimidad, se muestra favorable a la entrega de un reconocimiento externo que consolide las buenas prácticas que en materia de gestión de calidad se llevan a cabo en la actualidad y facilite la adquisición de otras nuevas en el futuro.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

No obstante, para sucesivas revisiones deberá insistirse en comprobar el tratamiento dado a las no conformidades, así como a las oportunidades de mejora y/u observaciones señaladas en dicho informe.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS
PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 02 de junio de 2016

El Presidente de la Comisión de Certificación:



Miguel Ángel Galindo
Director de ANECA